

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00175-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento a la parte demandada MANUEL HUMBERTO RAMON SUAREZ dentro del proceso de deslinde y amojonamiento de la referencia, la comunicación procedente de la parte demandante ISIDRO RUBIO PEÑALOZA y FERNANDO RUBIO PEÑALOZA, vista a folios 264 y 265, así como las comunicaciones vistas a folios 259, 259 vuelto, 260 y 260 vuelto, para que se pronuncie al respecto en el término de tres (3) días.

De otra parte, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante el deber que le impone el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso (CGP) de remitir a la contraparte los ejemplares de los memoriales presentados a este proceso

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

VictorCastro ★ <avicoc_1422@hotmail.com>

Mar 2/11/2021 3:49 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (343 KB)

ACLARATORIA PROCESO DESLINCE Y AMOJONAMIENTO JPMCH 2019 175.pdf;

Buenas tardes,

En mi condición de apoderado sustituto, allegó al despacho y expedienté solicitud de aclaración frente al auto de fecha 28 de octubre de 2021 del proceso de deslinde y amojonamiento radicado 2019-175

Enviado desde mi iPhone

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA

CHINACOTA

03 NOV 2021 fssa SI DESLINCE

EL SECRETARIO (A) cedil

266

VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE | 1
ABOGADO ESPECIALIZADO

San José de Cúcuta, 02 de noviembre de 2021

Doctora
YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CHINACOTA
E. S. D.

Referencia: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: Hermanos RUBIO PEÑALOZA
Asunto: Tramite frente a auto de fecha 28/10/2021
Radicado: 2019 – 00175 – 00

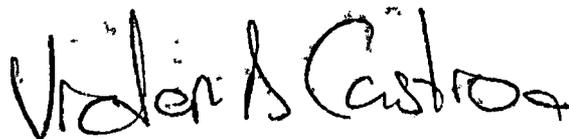
En mi condición de apoderado sustituto de la parte demandante, y atendiendo con lo descrito en el auto en referencia, quiero recordarle al despacho el auto de fecha 05 de mayo de 2021, dentro el proceso de deslinde y amojonamiento, donde en el último inciso indica " las partes deberán aportar el dinero para transporte, viáticos u otros gastos necesarios para la práctica de la prueba en proporción del 50%, este extremo cuenta con dicha suma equivalente de la cotización dada por la lonja de propiedad raíz de norte de Santander y Arauca, la claridad recae si se tiene que solicitar a la lonja un número de cuenta o en su defecto el despacho habilita que se consigne a la cuenta judicial del juzgado.

Cabe aclarar que el 50% de este extremo procesal puede entenderse como el anticipo, contemplado como forma de pago y que el perito inicié la experticia, pero debe existir un compromiso por parte del otro extremo procesal ad portas de no crear una deuda con dicha entidad.

Lo anterior entendiendo que el despacho avalo poder surtir el peritazgo que de mayores luces sobre el presente negocio.

A efectos de notificaciones, el suscrito las recibirá mediante correo electrónico; avicoc_1422@hotmail.com

Demás fines pertinentes y procedentes,



VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE
Cedula de Ciudadanía. 1.093.763.269 de Los Patios
Tarjeta Profesional No. 280.486 del Consejo Superior de la Judicatura

*Calle 18 No. 2E – 24, Barrio Caobos – Municipio de Cúcuta- Colombia
Teléfono 3214160999 Email: avicoc_1422@hotmail.com*

Cotizacion peritazgo proceso deslinde y amojonamiento radicado 2019 - 175

259

VictorCastro ? <avicoc_1422@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO DESLINCE Y AMOJONAMIENTO JPMCH 2019 175.docx; img001.pdf;

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito dar respuesta sobre el requerimiento efectuado por el despacho el pasado 01 de septiembre de 2021, dentro el proceso de DESLINDE y AMOJONAMIENTO, 2019 - 00175 - 00, sobre la cotización del costo del posible peritazgo efectuado por lonja propiedad raíz de norte de Santander.

Demas fines pertinentes,

VICTOR ALFONSO CASTRO CH.
ABOGADO ESPECIALIZADO
3214160999

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGAA LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA, 14 SEP 2021

EL SECRETARIO (A) Diana Villan

San José de Cúcuta, 13 de septiembre de 2021

Doctora
YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CHINACOTA
E. S. D.

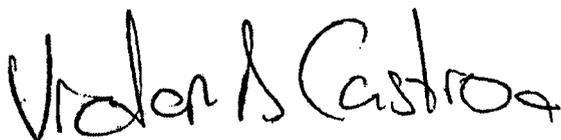
Referencia: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: Hermanos RUBIO PEÑALOZA
Asunto: Tramite frente a auto de fecha 01/09/2021
Radicado: 2019 – 00175 – 00

En mi condición de apoderado sustituto de la parte demandante, dentro la oportunidad dada por el despacho para poner en conocimiento del despacho y el otro extremo procesal la cotización dada por la lonja propiedad raíz de norte de Santander, sobre el costo de un eventual peritazgo dentro el proceso de referencia.

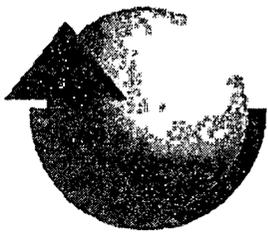
Lo anterior para que sea el despacho el que indique si acepta y/o avala poder surtir el peritazgo que de mayores luces sobre el presente negocio.

A efectos de notificaciones, el suscrito las recibirá mediante correo electrónico; avicoc_1422@hotmail.com

Demás fines pertinentes y procedentes,



VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE
Cedula de Ciudadanía. 1.093.763.269 de Los Patios
Tarjeta Profesional No. 280.486 del Consejo Superior de la Judicatura



Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca
NIT 890 021 98-0



San José de Cúcuta, 06 de septiembre de 2021

Señor
VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE
Ciudad

Referencia: Propuesta Económica de un (1) Avalúo Comercial Corporativo predio rural ubicado en el municipio de Chinacota para un proceso de deslinde y amojonamiento para el trámite ante el juzgado promiscuo municipal de Chinacota bajo el radicado 2019-175.

Respetado Señor:

De acuerdo a su amable solicitud, para la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** es un placer presentar a consideración la propuesta económica correspondiente al avalúo de la referencia.

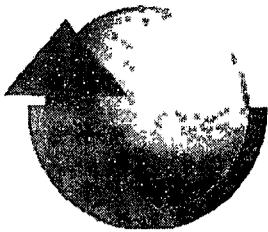
Como entidad es importante resaltar que somos una organización gremial que asocia las empresas más importantes del sector inmobiliario y de finca raíz a nivel regional; adicionalmente, somos miembros de **FEDELONJAS** (Federación Nacional de Lonjas de propiedad Raíz), el gremio inmobiliario nacional por excelencia.

Dentro del desarrollo de su objeto social, la entidad presta a la comunidad el servicio de **Avalúos Comerciales Corporativos**, proceso colegiado en el que participa uno o varios peritos expertos (de acuerdo a la complejidad del estudio solicitado) y que se caracteriza por cumplir con los más altos estándares de calidad exigidos por **FEDELONJAS**, el R.N.A. y A.N.A.; adicionalmente nuestros servicios se encuentran certificados por la norma **ISO 9001:2015** de Icontec

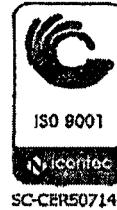
La capacitación, conocimiento y experiencia de los evaluadores inscritos en el R.N.A., unido al control de calidad realizado por la entidad, nos permite certificar la **CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD** de los avalúos ejecutados, lo cual puede ser acreditado por las diferentes entidades públicas y privadas a las que hemos prestado nuestros servicios.

A continuación, me permito discriminar los honorarios correspondientes al estudio solicitado:

Avenida 0 No. 16-37 2° Piso Caobos 📍
+57 (7) 571 7827 +57 (7) 583 1339 📞
+(57) 320 835 8988 📠
info@lonjanortesán.org.co ✉️
www.lonjanortesán.org.co 🌐
Cúcuta - Colombia



Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca
NIT 900 602 096-0



PROPUESTA ECONÓMICA

Honorarios elaboración de un (1) Avalúo Comercial Corporativo predio rural ubicado en el municipio de Chinacota para un proceso de deslinde y amojonamiento para el trámite ante el juzgado promiscuo municipal de Chinacota bajo el radicado 2019-175.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor honorarios	\$ 5.000.000.00
IVA 19%	\$ 950.000.00
Valor Total	\$ 5.950.000.00
Forma de Pago	50% Anticipo 50% Contra entrega del Informe
Tiempo de Entrega	12 Días hábiles, contados a partir de realizada la visita

La Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, se encuentra dentro del régimen legal previsto en el artículo 27 del Decreto 2150 de 1995 y Artículo 3 del Decreto 1420 de 1998, para realizar cualquier clase de avalúo.

En caso de ser aceptada nuestra propuesta, favor informar a la entidad el nombre y los teléfonos de contacto de la persona encargada de coordinar la visita al inmueble, así como facilitar las copias de los siguientes documentos de los bienes a avaluar:

- ❖ Escritura Pública
- ❖ Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a 30 días)
- ❖ Recibo de Impuesto Predial
- ❖ Carta y/o Certificado Catastral (si los tiene)
- ❖ Certificado de Uso de Suelo

Durante el desarrollo del estudio se podrán solicitar documentos y/o soportes adicionales en caso de ser requeridos.

Cualquier inquietud o duda adicional estaré atento a resolverla. En espera de su pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ROBINSON GÓMEZ BRAVO
Gerente (E)

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ LA PRESENTE ACTUACION
PROVISA
5 OCT 2021
LA SECRETARIA

Avenida 0 No. 16-37 2° Piso Caobos
+57 (7) 571 7827 +57 (7) 583 1339
+(57) 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia